

LOS PRECIOS EN VACACIONES

Durante el mes de julio y parte de agosto de este año las familias de nuestro país tienen la posibilidad de cambiar sus actividades cotidianas – trabajo, estudio - por otras más placenteras en las vacaciones de invierno.

En este período, a semejanza de lo que sucede con las vacaciones de verano, los niños, jóvenes y adultos aprovechamos para “darnos algunos gustos” que a menudo son postergados o reservados para nuestros períodos de descanso, circunstancia que en igual medida - y muy a nuestro pesar- también los proveedores de bienes y servicios aprovechan, pero de manera inconveniente para los intereses de los consumidores.

Preocupa observar como ciertos productos o servicios que usualmente se encuentran a disposición de los consumidores durante todo el año, reciben un trato diferente a la hora de ser comercializados durante los períodos vacacionales, sea por la “momentánea suspensión” de la modalidad de venta con tarjetas de crédito, o por la fijación de precios diferenciales para las compras efectuadas en dinero efectivo o mediante el uso de tarjetas – de crédito o de débito -.

Resulta indignante encontrarse frente a los avisos o carteles exhibidos en los comercios consignando “tarjetas suspendidas”, cuando todos sabemos que finalizado el período de mayor consumo motivado por las vacaciones, las tarjetas serán nuevamente bienvenidas. Otra circunstancia igualmente desagradable y a la vez generadora de sentimientos de enojo se patentiza con la comunicación recibida por parte del vendedor de cualquier mercadería al momento de pagar, que “con tarjeta de crédito el precio tiene un incremento del tanto por ciento”, sin que se nos haya informado nada al respecto antes de tomar la decisión de comprar.

Hay que identificar estas actitudes, vastamente repetidas en el tiempo a lo largo y ancho de nuestro territorio y decir las cosas por su nombre. Estamos frente a conductas prohibidas por las leyes y que en numerosas oportunidades con extrema mansedumbre aceptamos y consentimos. El artículo 37 de la Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito establece específicamente en su inciso c) que el proveedor está obligado a “no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta”, circunstancia que muy a menudo se observa y que los vendedores tratan de explicar - cuando alguien les pregunta -, que tiene su origen en los costos operativos que los bancos emisores de las tarjetas les cobran para procesar las operaciones efectuadas mediante el uso de este mecanismo. En estos casos, no compre y denuncie ante las autoridades de Defensa del Consumidor estas actitudes.

Estas cuestiones son ajenas al consumidor y por ende no deben ser a su costo ni riesgo. El proveedor que accede a comercializar sus bienes o servicios mediante esta metodología conoce que los costos forman parte del riesgo empresario y no deben ser trasladados al consumidor. La referida Ley 25.065 también establece en su artículo 3º, que las relaciones por operatoria de Tarjetas de Crédito quedan sujetas a esa norma y “supletoriamente se aplicarán las normas de los Códigos Civil y Comercial de la Nación y de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240)”, ratificando de esta manera la vigencia de nuestros derechos como consumidores, reconocidos por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Estos comentarios pueden parecer obvios o fuera del contexto de las relaciones comerciales usuales en nuestro medio, ya que los consumidores también prestan su consentimiento y convalidan con ello estas prácticas. Pero no es menos cierto que las leyes deben cumplirse y es nuestro derecho y obligación que ello suceda. La circunstancia que nos encontremos descansando y de vacaciones no puede constituirse en un adormecimiento de nuestros reflejos como sujetos de derechos y hagamos caso omiso a estas especulaciones no permitidas, que además afectan nuestros intereses personales y patrimoniales. Nuevamente: no avale estas conductas.

Los precios no tienen por que modificarse por ser vacaciones y menos aprovechando una mayor demanda, asemejando al mercado local a una jungla más que a un ámbito civilizado y respetuoso de las dignidades individuales. Hagamos lo que nos corresponde y seremos parte de la solución y no del problema.

Buenos Aires, julio de 2006